DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19167
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER12055

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	15 de junio de 2023	HORA:	10:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 72 No. 58 - 75	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 99730.28 Y: 108436.35				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Fernando Occidental	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	100 m^2				
UPZ:	22 – Doce de Octubre	POBLACIÓN ATENDIDA:	0				
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	FAMILIAS	0	ADULTOS	0	MENORES	0
CHIP:	AAA0056PFYN	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	1000 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-48642				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no presenta categorización de amenaza alta o media por movimientos en masa ni por inundación. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-8953 de enero de 2016. En este documento se describen las afectaciones estructurales que se presentan al costado suroriental de la edificación emplazada en el predio de la consulta, dentro de las cuales se evidencian fisuras y grietas en los machones, muros perimetrales y muros divisorios, así como hundimiento de pisos con separación de losetas.

Por las afectaciones descritas anteriormente, por medio del DI-8953 se recomendó entre otras la restricción de uso de los espacios que se encuentran dentro del área afectada, de igual forma, se recomendó a la administración del inmueble desarrollar las acciones pertinentes, encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la edificación, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados de patología que incluya estudios de vulnerabilidad estructural y comportamiento suelo-estructura; además los estudios deben determinar el tipo de intervención a implementase para llevar la estructura afectada a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumpla con los requerimientos de la normativa vigente.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de junio de 2023 al inmueble emplazado al costado norte del predio con dirección Avenida Calle 72 No. 58 – 75 (RUPI 2-1266), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

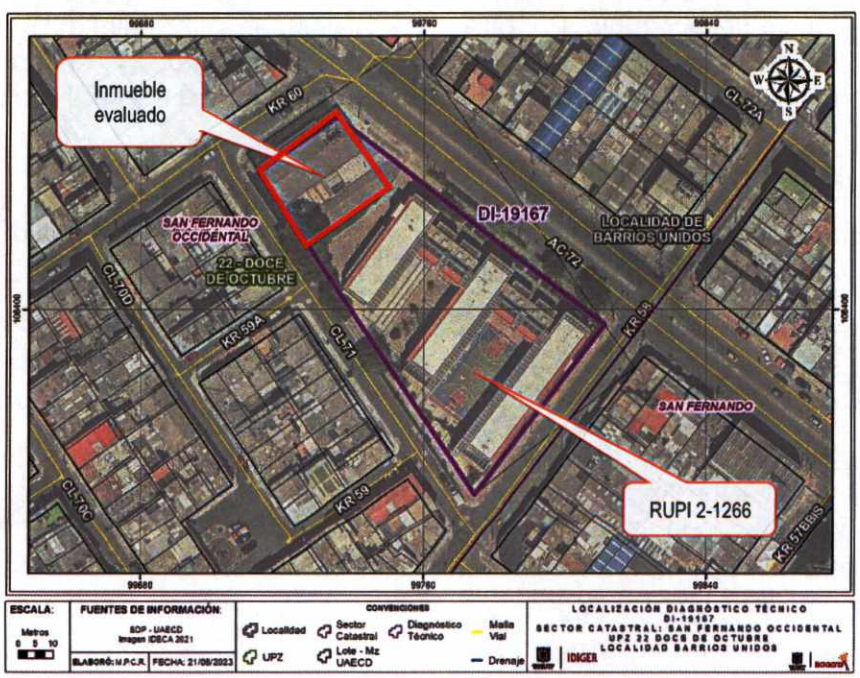


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona de ladera caracterizada por presentar pendientes bajas a moderadas, consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones de hasta tres niveles, así como vías vehiculares pavimentadas en su mayoría en buen estado (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una edificación de dos niveles hacia el costado occidental y un nivel hacia el costado oriental, construida al parecer bajo el sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada, la cual cuenta con machones en mampostería como rigidizadores verticales, placas de contrapiso recubierta de losetas, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento soportada sobre correas de madera; edificaciones que presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas (Ver Fotografía 2).

Durante la inspección visual se observan un ligero aumento en las afectaciones estructurales evidenciadas en el año 2016 y descritas en el DI-8953, en cuanto a las fisuras y grietas de tendencia diagonal, vertical y horizontal con aberturas de hasta 4 cm en longitudes entre 0.5 m y 3 m aproximadamente, observadas en los machones, muros perimetrales y divisorios al costado suroriental de la estructura de un nivel, así como, perdida de verticalidad de uno de los machones y hundimientos en el piso con separaciones longitudinales entre las losetas que lo cubren (Ver Fotografías 3 a la 8).

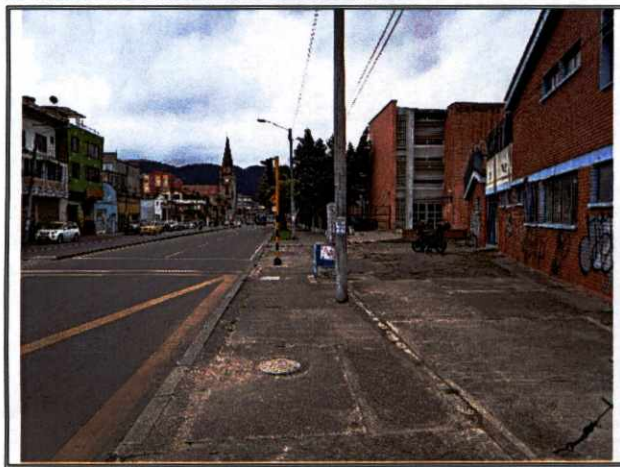
Adicionalmente se observa un deterioro general de los acabados al interior del inmueble relacionados con la ausencia de mantenimiento, sin embargo, no se observan más afectaciones estructurales en el resto del inmueble. Por otra parte, al costado suroriental del inmueble descrito se encuentra un andén peatonal conformado por losetas de concreto con ancho cercano al metro donde se encuentra un individuo arbóreo con altura cercana a los 10 m (Ver Fotografías 9 y 10).

De acuerdo con lo manifestado por quien atiende la visita, el inmueble en la actualidad se está utilizando para almacenamiento de equipos, sin embargo, la zona localizada al costado suroriental del inmueble donde se aprecian las afectaciones estructurales no se está utilizando, tampoco se han implementado acciones de reparación o mejora.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con la desecación del terreno, las deficiencias constructivas sumadas a la ausencia de mantenimiento y vetustez de la estructura. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza la estructura evaluada.



Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la estructura evaluada.



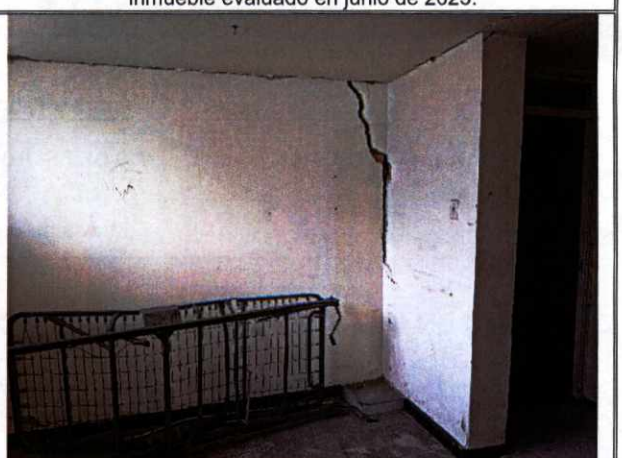
Fotografía No. 3. Vista de las grietas en los muros perimetrales en la esquina del costado suroriental del inmueble evaluado en enero de 2016.



Fotografía No. 4. Vista de las grietas en los muros perimetrales en la esquina del costado suroriental del inmueble evaluado en junio de 2023.



Fotografía No. 5. Vista de las grietas en el piso al costado suroriental del inmueble evaluado en junio de 2023.



Fotografía No. 6. Vista de las grietas en el muro divisorio al costado suroriental del inmueble evaluado en junio de 2023.



Fotografía No. 7. Vista de las grietas en los muros perimetrales en la esquina del costado suroriental del inmueble evaluado en enero de 2016.



Fotografía No. 8. Vista de las grietas en los muros perimetrales en la esquina del costado suroriental del inmueble evaluado en junio de 2023.



Fotografía No. 9. Vista del individuo arbóreo que se encuentra en el andén localizado al costado suroriental del inmueble evaluad



Fotografía No. 10. Vista del segundo del inmueble evaluado, donde no se observa daños estructurales.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los inmuebles evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida Calle 72 No. 58 – 75	Muros de carga	Almacenamiento de quipos	1 y 2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sendero peatonal localizado al costado suroccidental del inmueble emplazado al costado norte del predio de la Avenida Calle 72 No. 58 – 75.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación o incremento progresivo de los daños identificados al costado suroriental del inmueble evaluado, favoreciendo la ocurrencia de colapso parcial de las elementos en esta zona, así como la manifestación de daños en otros puntos de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura emplazada al costado norte del predio de la Avenida Calle 72 No. 58 – 75 (RUPI 2-1266), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado suroccidental del inmueble emplazado al costado norte del predio de la Avenida Calle 72 No. 58 – 75 (RUPI 2-1266), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la zona suroriental del inmueble emplazado al costado norte del predio de la Avenida Calle 72 No. 58 – 75 (RUPI 2-1266), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado suroccidental del inmueble emplazado al costado norte del predio de la Avenida Calle 72 No. 58 – 75 (RUPI 2-1266), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, se encuentra comprometida en la actualidad por las afectaciones evidenciadas en la estructura del inmueble evaluado.

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que las afectaciones estructurales y las condiciones de riesgo evidenciadas en el inmueble evaluado, son similares a las descritas en el DI-8953 de 2016 y no se han adelantado acciones costado suroriental del inmueble evaluado, por lo cual se mantienen las recomendaciones de restricción de uso de los espacios que se encuentran dentro del área afectada al costado occidental del inmueble, así como, del sendero peatonal que se encuentra hacia este mismo costado. Acciones desarrolladas mediante los formatos No. 7846 y 7847 de enero de 2016.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en el inmueble emplazado al costado norte del predio de la Avenida Calle 72 No. 58 – 75 (RUPI 2-1266), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2016, descritas en el DI-8953 de 2016; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha impartido una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), que por lo general, no han sido acatadas por los agentes responsables; asimismo, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado. Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, se reitera a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas por medio del DI-8953 de 2016, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

- En el mismo sentido, a los responsables del inmueble emplazado al costado norte del predio de la Avenida Calle 72 No. 58 – 75 (RUPI 2-1266), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, se recomienda mantener la restricción de uso de los espacios que se encuentran dentro del área afectada al costado occidental del inmueble, así como, del sendero peatonal que se encuentra hacia este mismo costado impartidas por medio del DI-8953 de 2016, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los espacios afectados.

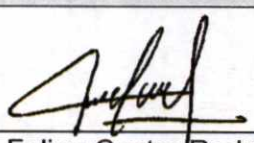
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de en el predio de la del inmueble emplazado al costado norte del predio de la Avenida Calle 72 No. 58 – 75 (RUPI 2-1266), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en el inmueble, para lo cual es necesario

adelantar estudios detallados de patología estructural. Lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Secretaría distrital de Ambiente, realizar un análisis detallado , del potencial de succión de los arboles localizados en este sector, especialmente el que se encuentra al costado suroccidental del inmueble emplazado al costado norte del predio de la Avenida Calle 72 No. 58 – 75 (RUPI 2-1266), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, con el fin de determinar las acciones requeridas para limitar o detener los procesos de asentamientos diferenciales del inmueble evaluado, en caso que se determine que existe una relación entre dichos asentamientos y el individuo arbóreo.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
11.2 Revisó
Firma:  Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático